

## AYUDAS AYTO VALENCIA A LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES VALENCIA EMPRENDE Y VALENCIA EMPRENDE JOVEN 2015

### 1. *Objetivo.*

Apoyar y fomentar la creación de actividad empresarial independiente joven y no joven, generándose altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la ciudad de Valencia y favorecer así la generación de empleo.

### 2. *Beneficiarios.*

Personas físicas (autónomos) o jurídicas, comunidades de bienes y otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica.

### 3. *Requisitos.*

- Que el comienzo efectivo de la actividad empresarial y el alta en el RETA haya sido entre el 15 de junio de 2014 y la fecha de presentación de la solicitud. La fecha última de presentación de solicitudes será el **18 de junio de 2015**.
- Que el inicio de esta actividad genere al menos una nueva alta en el RETA, de una persona que en el momento de iniciar la actividad sea, menor de 35 años si es mujer y menor de 30 años si es hombre, que no haya estado de alta en dicho régimen en los últimos 6 meses.
- Que el inicio de esta actividad genere al menos una nueva alta en el RETA, de una persona que en el momento de iniciar la actividad sea, mayor de 35 años si es mujer y mayor de 30 años si es hombre, que no haya estado de alta en dicho régimen en los últimos 6 meses.
- Que, desde el inicio de la actividad, tanto el domicilio fiscal, social, como el local donde se desarrolla la actividad empresarial objeto de subvención se encuentre en el término municipal de Valencia.
- En el caso de actividades que se ejercen fuera de local determinado, aunque se trate de personas físicas, es requisito imprescindible que el domicilio fiscal esté en el término municipal de Valencia.
- En caso de comunidades de bienes y sociedades civiles, debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes
- Que no haya disfrutado de estas ayudas, en los tres ejercicios anteriores.
- Mantener la actividad empresarial durante 12 meses, como mínimo a partir de la Resolución de concesión de la subvención.

#### **4. Ayuda y complemento**

► **Ayuda (tramo fijo): 3.000€** por causar alta en la Agencia Tributaria y en el RETA, ya sea como persona física o perteneciente a la creación de una nueva actividad por medio de una nueva persona jurídica, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica.

► **Complemento: 1.000€** más cuando la persona solicitante o administradora acredite haber obtenido el Certificado de Aprovechamiento del Programa de Creación de Empresas o Itinerario de Consolidación de Startups 2014.

#### **5. Plazo de solicitud.**

Desde el día 27 de mayo al **18 de junio de 2015**, ambos inclusive (BOP 26 mayo 2015)

#### **Lugar de presentación:**

Registros Generales de Entrada del Ayuntamiento de Valencia o sus Juntas municipales.

#### **MÁS INFORMACIÓN:**

Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores:

C/ Arzobispo Mayoral, 14, 1ª

Tlf. 96 208.48.60 y 96.208.17.85

E-mail: [innovaemprende@valencia.es](mailto:innovaemprende@valencia.es)

#### **IMPRESOS DESCARGABLES EN:**

[www.valenciaemprende.es](http://www.valenciaemprende.es) y [www.valencia.es](http://www.valencia.es)